

BAQUEDANO, 13 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2160

VISTOS:

1. Decreto de Registro Nro. de fecha 07 de Mayo del año 2013, que nombra a contrata a doña Maria Angelica Vera Flores RUT [REDACTED] para ejercer funciones de Educadora de Párvulos en la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de la Localidad de Sierra Gorda del Área traspasada de Educación.
2. Ley 19.070 Estatuto de Profesionales de la Educación y su Decreto Reglamentario Nro. 453, del año 1991, del Ministerio de Educación y sus posteriores modificaciones.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El cumplimiento efectivo de 4 años, 11 meses y 19 días de servicio como Educadora de Párvulos de Doña María Angélica Vera Flores Cedula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED]

DECRETO:

1. RECONÓZCASE la asignación de antigüedad correspondiente a de Dos bienios a doña María Angélica Vera Flores Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Educadora de Párvulos en Calidad a Contrata de esta Entidad Edilicia, a partir del 11 de Septiembre del 2013.
2. PÁGUESE a la funcionaria los bienios de acuerdo a lo establecido en la ley
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Educación N° 21-01-001-002-001 "Asignación de Experiencia".
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal Educación, Administrador Municipal.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/dbp

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control
- Interesado

